

20531

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 11 de septiembre de 1981

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	97,360	97,640
1 dólar canadiense	80,623	80,953
1 franco francés	16,883	16,946
1 libra esterlina	174,654	175,546
1 libra irlandesa	147,208	148,022
1 franco suizo	47,147	47,388
100 francos belgas	247,043	248,384
1 marco alemán	40,448	40,649
100 liras italianas	8,064	8,094
1 florin holandés	36,546	36,720
1 corona sueca	18,760	18,851
1 corona danesa	12,944	12,999
1 corona noruega	16,250	16,324
1 marco finlandés	21,489	21,589
100 chelines austriacos	575,924	579,637
100 escudos portugueses	147,738	148,614
100 yens japoneses	41,985	42,197

MINISTERIO DE CULTURA

20532 ORDEN de 2 de julio de 1981 por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre un óleo «Retrato Joven Dama».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente del que se hará mérito, y Resultando que por don Joachim Donges Tomczak, con domicilio en Madrid, calle Gran Vía, número 88, en representación de don Ralp W. Bowitz, con domicilio en 5000 Colonia 90 (Alemania), calle Elsterweg, 2-4, fue solicitado de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, el oportuno permiso para exportar por la Aduana de Barajas, un óleo «Retrato Joven Dama», medidas 0,84 por 0,72 metros, atribuido a Juan Picazo, siglo XVII, valorado por el interesado en veinticinco mil (25.000) pesetas;

Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, elevó propuesta al ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas según acuerdo adoptado por unanimidad en su sesión de fecha 5 de mayo de 1981 sobre el ejercicio de derecho de tanteo que previene el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960, sobre la mencionada obra, por considerarla de gran interés para el Museo de América;

Resultando que concedido a don Joachim Donges Tomczak en representación de don Ralp W. Bowitz el trámite de audiencia que previene el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y presentadas por el mismo las alegaciones pertinentes, fueron estas desestimadas por la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, que en su sesión de fecha 2 de junio de 1981 se ratificó en su acuerdo sobre ejercicio de derecho de tanteo de la mencionada obra.

Visto el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º, 8.º y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960, el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que se haya solicitado permiso de exportación, cuando a juicio de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación, que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado por término de seis meses;

Considerando que en el caso que motiva este expediente, concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del derecho de tanteo, debiendo ser adquirida la obra de que se trata por el precio declarado de veinticinco mil (25.000) pesetas;

Considerando que ha sido concedido al interesado el trámite de audiencia que señala el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que en el ejercicio del derecho de tanteo previsto en el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960 se adquiera para el Museo de América un óleo «Retrato Joven Dama», medidas 0,84 por 0,72 metros, atribuido a Juan Picazo, siglo XVII.

Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado de veinticinco mil (25.000) pesetas, el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone este Departamento para tales atenciones.

Tercero.—Que se haga saber esta adquisición al exportador instruyéndole de los recursos pertinentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 2 de julio de 1981.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

20533 RESOLUCION de 23 de junio de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Convento de Paredes Albas, en Berlanga de Duero (Soria).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Convento de Paredes Albas, en Berlanga de Duero (Soria).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Berlanga de Duero que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que háyan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de junio de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

20534 RESOLUCION de 15 de julio de 1981, de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía, por la que se hacen públicos la composición del Jurado seleccionador de los trabajos presentados para la realización de dos programas audiovisuales de la serie «Para leer a...», así como el fallo emitido por el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 13 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por la que se convocó concurso público para la realización de dos audiovisuales de la serie «Para leer a...»,

Esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado seleccionador de los trabajos presentados, así como el fallo emitido por el mismo;

Primero.—De conformidad con el artículo 6.º de la citada Resolución, el Jurado quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Matías Vallés Rodríguez, Director general de Promoción del Libro y de la Cinematografía.

Vocales:

Don Leopoldo Urrutia de Luis, propuesto por la Asociación de Escritores y Artistas Españoles.

Don Gregorio Gallego García, propuesto por la Asociación Colegial de Escritores.

Don Germán Porras O'alla, Subdirector general del Libro.

Don Amalio García-Arias y González, Jefe del Servicio de Apoyo al autor.

Asesores:

Doña Amelia Pérez Estévez, Interventora adjunta de la Intervención General de la Administración del Estado en el Ministerio.

Don Félix Benítez de Lugo, Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica del Ministerio.

Secretario: Don Emilio López Morillas, Secretario general de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía.

Segundo.—El Jurado acordó por unanimidad, una vez examinados y estudiados los proyectos presentados, adjudicar la realización de los programas audiovisuales a:

Editorial «La Muralla», sobre Santa Teresa de Jesús.

Don José Carlos Guerra-Librero Alcaraz, sobre Juan Ramón Jiménez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de julio de 1981.—El Director general, Matías Vallés Rodríguez.